

**DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**ENDURANCE MOTIVE, S.A.**

....., mayor de edad, con DNI....., en mi condición de accionista, titular de ..... acciones de **ENDURANCE MOTIVE, S.A.**, según consta en el Registro contable de la Entidad encargada de la llevanza del registro de las acciones de la Sociedad, en los términos más amplios, delego mi voz y voto en la Junta General Extraordinaria de accionistas de **ENDURANCE MOTIVE, S.A.**, a celebrarse en el domicilio social, C/ Carrer de la Bernia, 1, Canet de Berenguer, Valencia a las 11:00 horas del día 4 de Agosto de 2022, en única convocatoria, a favor de:

Don ....., DNI....., / El Presidente del Consejo de Administración, con las más amplias facultades

El orden del día de dicha Junta General es el siguiente:

**Primero.-** Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo de (nominal más prima) de UN MILLON QUINIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.522.573,13 €) mediante la emisión y puesta en circulación de TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (385.834,00) acciones ordinarias de la Sociedad, de dos céntimos de euros de valor nominal cada una de ella, con una prima de emisión conjunta por importe de un millón quinientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro€, siendo el valor total de la emisión de las acciones de UN MILLON QUINIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.522.573,13 €) €. Esta ampliación de capital será realizada sin derecho de suscripción preferente, de acuerdo con la legislación vigente.

**Segundo.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. La presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

**Tercero.-** Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad incluyendo instrumentos de naturaleza análoga, convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, o que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción de acciones de la sociedad, incluyendo warrants, con expresas facultades para excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones, con atribución al Consejo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como del Auditor Independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación no podrá superar

la cifra global de seis millones de Euros, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veinte por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente de la emisiones, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas o instrumentos de naturaleza análoga, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

**Cuarto**.- Delegación de facultades.

**Quinto**.- Ruegos y Preguntas.

**Sexto**.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En ....., a ... de:..... de 2022.

Fdo. ....

DNI.- \_\_\_\_\_